

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES****Bases reguladoras de la convocatoria de subvención para la realización de actividades de huerto escolar en centros educativos de Vitoria-Gasteiz. Enero a diciembre de 2018****1. Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es proporcionar ayuda económica a los centros educativos y/o asociaciones de madres y padres de alumnos/as de Vitoria-Gasteiz para facilitar la realización de actividades de huerto escolar en los centros entre enero y diciembre del año 2018.

2. Destinatarios

Los destinatarios de estas ayudas serán los centros educativos y asociaciones de madres y padres de alumnos/as de dichos centros que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar ubicados en el término municipal de Vitoria-Gasteiz o que, al menos, el 60 por ciento de el alumnado figure empadronado en dicho municipio.
- Que en el centro se esté desarrollando, o se vaya a desarrollar, a lo largo del año 2018 un proyecto de huerto escolar en base a criterios de cultivo ecológico.
- Que para el desarrollo de estas actividades se hayan realizado durante el año 2018 gastos demostrables mediante facturas e intrínsecamente asociados a la actividad de huerto escolar. Se considerarán gastos asociados a la actividad de huerto escolar los siguientes:
 - Organización de cursos, charlas y talleres sobre temas agrícolas o forestales en el centro educativo.
 - Adquisición de materiales: herramientas, material para la construcción de estructuras, semillas, plantas, mesas de cultivo y otros que se estimen asociados a la actividad agrícola o forestal.
 - Adquisición de documentos en formato papel o digital que traten el tema agrícola o forestal en su vertiente educativa o divulgativa.
 - Realización de obras o trabajos directamente asociados con la creación, mantenimiento o mejora de espacios agrícolas o forestales.
 - Otros que se consideren de carácter similar a juicio del personal técnico del Centro de Estudios Ambientales.
- Los centros educativos deberán facilitar la información necesaria y el acceso al recinto escolar para que, caso de considerarse oportuno, el personal técnico del Centro de Estudios Ambientales pueda comprobar la correspondencia entre las facturas presentadas y el desarrollo de los proyectos de huerto escolar.
- Cada centro educativo solamente podrá presentar una solicitud ya sea en nombre del propio centro o de la asociación de madres y padres de alumnos/as vinculada al mismo.

3. Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención

Existe crédito suficiente en la partida 0110.1722.47.102 del presupuesto del Centro de Estudios Ambientales en la cantidad de 12.000,00 euros.

La cuantía máxima que otorgará el Centro de Estudios Ambientales a cada centro educativo o AMPA como subvención a los gastos generados por la actividad de huerta escolar, será del 50 por ciento del gasto debidamente justificado. En ningún caso se sobrepasará la cantidad de 1.000,00 euros, IVA incluido, de subvención por centro educativo o asociación de madres y padres de alumnos/as.

En caso de que el presupuesto destinado a esta subvención no permita cubrir el 50 por ciento del gasto presentado en las solicitudes admitidas, se realizará un prorrateo reduciendo el porcentaje subvencionado hasta hacerlo coincidir con aquel que pueda asumirse con el presupuesto disponible.

4. Plazo de solicitud y documentación a presentar

Las solicitudes de ayuda serán presentadas desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTHA y hasta el 13 de diciembre de 2018 en el registro municipal o en las oficinas municipales de Atención Ciudadana.

Dicha solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

– Solicitud que será presentada por la dirección del centro educativo, o la presidencia del AMPA, según modelo de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018 (BOTHA número 9, de 22 de enero de 2018) y disponible en www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

– Proyecto de huerta escolar que se está desarrollando, o se va a desarrollar en el centro educativo. El proyecto deberá describir los objetivos del proyecto, metodología y/o actividades que se realizarán, los espacios destinados a huerta escolar y las necesidades que se financiarán con la subvención solicitada.

– En el caso de asociaciones de madres y padres de alumnos/as:

– Justificante de inscripción de la asociación de madres y padres de alumnos/as en el Registro General de Asociaciones del País Vasco.

– Fotocopia del acta de la reunión en la que consta la decisión de participar en la presente convocatoria.

– Fotocopias del libro de cuentas en las que constan los gastos justificados para esta convocatoria.

– Declaración responsable de no haber presentado la misma solicitud a la convocatoria de otros departamentos o servicios municipales (anexo 1 adjunto a estas bases específicas).

– En el caso de que el centro educativo esté ubicado fuera del término municipal de Vitoria-Gasteiz, pero tenga un porcentaje de alumnado empadronado en dicho municipio superior al 60 por ciento la dirección del centro presentará una declaración jurada relativa a dicho porcentaje de alumnas y alumnos (anexo 2 adjunto a estas bases específicas).

– En el caso de solicitar subvención por primera vez en el Centro de Estudios Ambientales o en el caso de haber modificado el número de cuenta bancaria, deberá presentarse certificación expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular o titulares de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por el centro educativo y no por persona física alguna.

– En el caso de solicitar subvención por primera vez en el Centro de Estudios Ambientales, deberá presentarse fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

– Se deberán presentar copias de las facturas de los gastos asociados a la actividad de huerta escolar, junto con las correspondientes facturas originales para la compulsa de aquellas, así como el anexo IV-J de las bases generales.

– Relación de las facturas que se presentan a subvención. Las facturas se presentarán numeradas conforme a la relación. Para ello se presentará el anexo II-J de las bases generales.

– Aquellos Centros Educativos que hayan solicitado y, en su caso, obtenido subvención de cualquiera otras administraciones o entes para el desarrollo del servicio presentado en esta convocatoria, han de hacer constar la administración o ente al que han solicitado subvención, así como, en su caso, el importe concedido. Para ello, se presentará el anexo VIII-J de las bases generales.

En el caso de que las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos los términos o no fueran acompañadas de la documentación exigida, se tendrá en cuenta lo señalado en las citadas bases generales.

5. Criterios de valoración

Las solicitudes recibidas serán consideradas en base a las facturas que se presenten y que correspondan al concepto de gastos asociados a la actividad de huerta escolar.

6. Procedimiento para la concesión de subvenciones

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de prorata.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámite las solicitudes, se emitirá un informe técnico y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por el presidente del Centro de Estudios Ambientales, el Jefe del Área de Sensibilización Ambiental del Centro y un Técnico de ese Área de Sensibilización Ambiental.

Asimismo, el órgano instructor será la administración del Centro de Estudios Ambientales, quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será el presidente del Centro de Estudios Ambientales.

7. Plazo de resolución y notificación

Según lo establecido en las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para el año 2018 (BOTH A número 9, de 22 de enero de 2018).

8. Pago y justificación de subvenciones

El ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en un solo pago, en un plazo no superior a dos meses a partir de la notificación de la correspondiente resolución.

Las facturas presentadas a la subvención que hayan sido objeto de ayuda, se considerarán como justificantes de la subvención recibida.

En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora, se realizará en la cuenta ES22 2095 0611 06 1090953091 del Centro de Estudios Ambientales, presentando en el Centro de Estudios Ambientales el justificante de ingreso.

9. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 20 de la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo regulado en la citada ordenanza municipal de subvenciones, sin perjuicio de las infracciones y sanciones a que diera lugar la conducta del beneficiario.

10. Posibilidad de concurrencia

La ayuda concedida será compatible con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran obtenerse de otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que no exista sobre-financiación de la actividad. Caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

11. Obligaciones de los beneficiarios

– Permitir y colaborar en las actuaciones de comprobación y de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

– Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por el mismo objeto.

– Comunicar al Centro de Estudios Ambientales la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención u otra información que pueda ser requerida por el mismo.

– Cumplir las prescripciones de la ordenanza municipal de subvenciones.

12. Infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones se ajustará a lo establecido en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

13. Normativa aplicable

En todo lo que no hubiera sido contemplado en las presentes bases serán de aplicación la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de mayo de 2018

El Presidente del Centro de Estudios Ambientales
IÑAKI PRUSILLA MUÑOZ

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE HUERTO ESCOLAR EN CENTROS EDUCATIVOS DE VITORIA-GASTEIZ

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____

con D.N.I. _____ en su calidad de Director/a del Centro

con CIF/NIF _____ domiciliado en _____

DECLARA

Responsablemente y para la convocatoria de subvención para la realización de actividades de huertos escolar en centros educativos de Vitoria-Gasteiz, que el Centro Educativo al que representa no ha solicitado subvención para la misma actividad a ningún otro Departamento o Servicio municipal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a _____ de _____ de 2018

Nombre y Apellidos
(firma y sello originales)

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE HUERTO ESCOLAR EN CENTROS EDUCATIVOS DE VITORIA-GASTEIZ

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____

con D.N.I. _____ en su calidad de Director/a del Centro

con CIF/NIF _____ domiciliado en _____

DECLARA

Responsablemente y para la convocatoria de subvención para la realización de actividades de huerto escolar en centros educativos de Vitoria-Gasteiz, que el Centro Educativo al que representa cuenta con, al menos, un 60% de alumnado empadronado en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Y para que conste y surta los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a _____ de _____ de 2018

Nombre y Apellidos Nombre y Apellidos
(firma y sello originales)